

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3136
Radicado:	760013110012-2022-00465-00
Proceso:	EXONERACION DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Demandado:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de notificación personal a la demandada de manera física, de la que no se evidencia la copia cotejada de la comunicación ni la constancia de la empresa de correos sobre su entrega en la dirección de destino, en consecuencia no podrá ser tenida en cuenta.

Por otro lado, la abogada YENNY KATERINE GARCIA CONTRERAS presenta memorial en el que informa que bajo la radicación del presente proceso recibió un aviso de notificación de manera errónea a la dirección carrera 62Bis No. 9D-69, de la que no se desprende ninguna solicitud.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que aclare al despacho cuál es la dirección de la señora JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA, en la que recibe notificaciones, teniendo en cuenta que a la fecha no obra constancia dentro del expediente que esta última le haya conferido poder a algún profesional del derecho, por lo que las notificaciones deberán ser remitidas directamente a la dirección de su domicilio.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2249474ee9f2f559e9fca51e6b0456d4e0cc6f1c26be9ad69418a390856ce33**

Documento generado en 12/12/2022 03:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>